



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN : 50001 33 31 006 2012 00096 00
DEMANDANTE : DIANA MARTITZA TAPIERO
DEMANDADO : MUNICIPIO DE CUMARAL
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 221 del cuaderno principal, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 9 de julio de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **MODIFICA** el fallo proferido el 29 de noviembre de 2013, por el Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio.

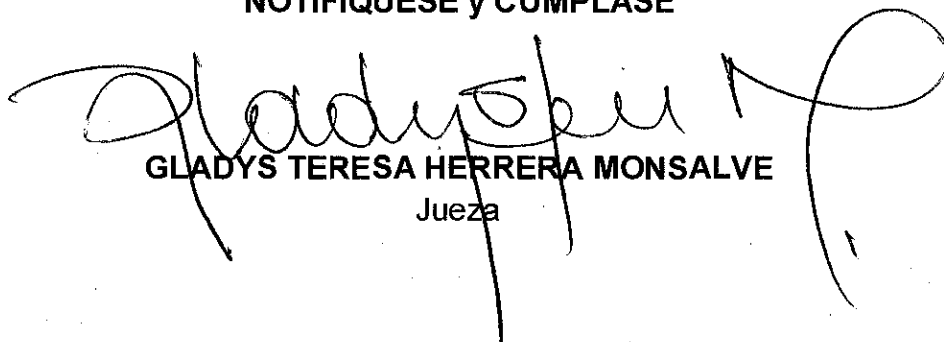
RESUELVE

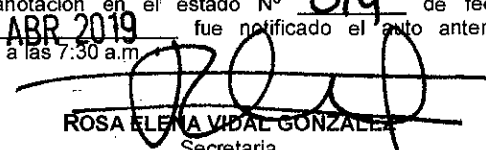
PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
NOTIFICACION POR ESTAOO	
Por anotación en el estado N° <u>014</u> de fecha <u>09 ABR 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.	
 ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria	